



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA V- N° 1

ARTÍCULO 1.- Se crea el Registro Único Deportivo (RUD) abarcando a:

- 1) Personas humanas: Aquellas que realizan Actividad Física. Deportistas de Alto Rendimiento o Talentos Deportivos. Licenciados, especialistas, profesores, doctores en Educación Física en entrenamiento deportivo, o en ciencias del Deporte, e investigadores en materia de Deporte. personas con discapacidad que practican deportes adaptados Jueces y árbitros. Entrenadores, monitores, técnicos, directores técnicos y demás personal de apoyo de los Deportistas;
- 2) Estructura Deportiva, con o sin personería jurídica: Asociaciones y clubes deportivos en general, escuelas deportivas, gimnasios;
- 3) Infraestructura Deportiva: Instalaciones deportivas públicas y privadas;
- 4) Hechos y Actos Deportivos: Convenios, acuerdos, anexos específicos y demás actos legales en materia de Deporte. Programas. Eventos Deportivos y académicos, encuentros y congresos en materia de Deporte. Ligas y Clubes Oficiales Municipales y Ligas Escolares Municipales.

ARTÍCULO 2.- Se establece como una base de datos física o digital de carácter público y con acceso a información de todo registro que se efectúe.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación es la Dirección de Deporte del municipio o aquella que en un futuro la reemplace, deben inscribirse todas aquellas personas humanas o jurídicas, siempre y cuando las mismas sean de interés y en beneficio de la comunidad a la que pertenecen.

ARTÍCULO 4.- Toda entidad que cumpla con lo establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza y demás recaudos que a continuación se detallan, deben solicitar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



su inscripción al Registro Único Deportivo, resguardándose la Dirección de Deportes el derecho de conceder la misma cuando considere corresponder:

- 1) Iniciar los trámites de inscripción por nota dirigida a la Dirección de Deportes;
- 2) Tener domicilio real en el municipio de 25 De Mayo.

ARTÍCULO 5.- Las entidades o profesionales que reúnan las condiciones reglamentarias para su inscripción deben presentar la siguiente documentación:

1. Persona Humana:
 - a) Titular:
DNI o CUIT o CUIL.
 - b) Autorizados y Apoderados:
DNI o CUIT o CUIL con Autorización o Poder suscripto ante Escribano Público.
2. Personas Jurídicas:
 - a) Representante Legal de la entidad con DNI o CUIT o CUIL. En caso de Apoderados con DNI o CUIT o CUIL y Poder suscripto ante Escribano Público.
 - b) En ambos casos acompañar Constancia de CUIT del ente, Acta de designación de autoridades, Estatuto o Contrato Social según corresponda.
 - c) Libro de Actas, carátula o modificación, original y copia simple.
 - d) Inscripción Municipal.

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Deportes analizará la documentación presentada y de cumplir con los requisitos establecidos otorgará un certificado con el número de Registro Único Deportivo.

ARTÍCULO 7.- Para obtener el Registro Único Deportivo deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Tener al frente de la enseñanza de las distintas actividades deportivas, gimnásticas o recreativas personal idóneo, capacitado o con título docente o



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



profesional habilitante para el cumplimiento de sus tareas;

- 2) Comunicar cambios de domicilios.

ARTÍCULO 8.- El incumplimiento del artículo precedente es causal de supresión del Registro.

ARTÍCULO 9.- Las entidades deportivas que se encuentren inscriptas en el Registro Único de Deportes pueden hacer uso de las instalaciones pertenecientes al municipio.

ARTÍCULO 10.- Se establece la gratuidad al momento de la realización de los registros y que estos sean de índole obligatoria para ejercer su actividad.

ARTÍCULO 11.- Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos de financiación correspondientes para el Registro Único Deportivo, consignándose los mismos en el presupuesto municipal anual dentro de la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 12.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA V- N° 1

Artículos del Texto	Fuente
Definitivo	
Arts. 1/11	Texto original.
Art. 12	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. En el Artículo 1 en los incisos 1, 2 y 3 se reemplazan los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
3. En el Artículo 1 se sustituye el verbo “créase” por “se crea”, en el Artículo 2 y 10 “establece” por “se establece” y en el Artículo 11 “Faculta” por “Se faculta” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
4. En el Artículo 4 se incluye la frase “de la presente Ordenanza” para una mejor comprensión del texto definitivo. Además se procede a modificar la forma de numerar los incisos usando números arábigos y se reemplazan los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual. Y en el Artículo 5 se sustituyen los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo al lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
5. En el Artículo 7 se modifica la forma de numerar los incisos, de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, usando números



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



arábigos y se sustituyen los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo al lenguaje y la Técnica Legislativa actual.

6. El Artículo 12 es artículo de forma, y se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.